

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 1.336.-

Asunción, 27 de setiembre de 2019

Señora Zully Concepción Vera, rectora Universidad Nacional de Asunción (UNA)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 987, QUE SOLICITA INFORME A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) - FACULTAD DE FILOSOFÍA (FFUNA) SOBRE REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO A DOCENTES, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 19 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Arnaldo Franco

Secretario Parlamentario

Muy atentamente

*N*artin Arévalo Vicepresidente 1º In ejercicio de la Presidencia

⊬. Cámara de Senadores

S-198949



## **CONGRESO NACIONAL**

H. Cámara de Senadores

## RESOLUCIÓN Nº 987.-

QUE SOLICITA INFORME A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) – FACULTAD DE FILOSOFÍA (FFUNA), SOBRE REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO A DOCENTES.

## LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

## RESUELVE:

- **Artículo 1.°** Solicitar informe a la Universidad Nacional de Asunción (UNA) Facultad de Filosofía (FFUNA), sobre los siguientes puntos:
  - a) Si existen actualmente remuneraciones pendientes de pago a docentes que dictaron módulos de postgrado, seminarios, talleres, cursos, cursillos, tribunales de tesis, tesinas y elaboradores de exámenes de ingreso.
  - **b)** En caso afirmativo, informar sobre los rubros a ser remunerados, remuneraciones pagadas y docentes pendientes a ser pagados desde el año 2016, especificar montos de dichos pagos y los pendientes a pagar.
  - c) En caso afirmativo, adjuntar las resoluciones y contratos de trabajo firmados entre la Facultad de Filosofía (FFUNA) y docentes al efecto de prestar las siguientes tareas: módulos de postgrado, seminarios, talleres, cursos, cursillos, tribunales de tesis, tesinas y elaboradores de exámenes de ingreso desde el año 2016. (Especificar fuente de financiamiento).
  - **d)** En caso afirmativo, informar los motivos de atraso de los pagos y propuestas para el efectivo cumplimiento de los mismos.
- Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- **Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MÉS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores